



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de octubre de 2018

N° 144-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 240-2018-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 349-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 279-2018-GAJ-OSITRAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, según el artículo 92 de la mencionada ley así como el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario deben contar con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad, quien puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, estando encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 076-2018-GG-OSITRAN, del 7 de mayo de 2018, se designó al señor José Luis Yabar Santillán como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, teniendo como sustento, entre otros, el Informe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos por el que se concluye que el mencionado servidor cumple los requisitos previstos en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, al estar vinculado a la entidad bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, es decir, bajo Contratación Administrativa de Servicios;

Que, del Informe N° 349-2018-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el cual la Gerencia de Administración hace suyo a través de la Nota N° 349-2018-GA-OSITRAN, se desprende que el señor José Luis Yabar Santillán renunció al cargo de Especialista Legal en Materia Sancionadora de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización - GSF, labor que desempeñó hasta el 10 de octubre de 2018, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, asimismo, se señala que el señor José Luis Yabar Santillán ha suscrito Contrato de Trabajo por Suplencia sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 para desempeñar el cargo de Abogado Senior de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, es decir, mantiene actualmente una nueva vinculación laboral;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Administración recomienda que se emita el acto resolutivo través del cual se dé por concluida la designación del señor Yabar Santillán como Secretario





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad por haber concluido su vínculo laboral en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y se le designe para desempeñar las mismas funciones, pero esta vez sujeto a su nueva modalidad de contratación laboral y con su nuevo cargo de Abogado Senior de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización – GSF, haciendo la salvedad que esta también se desarrollará en adición a sus funciones;

Que, mediante Nota N° 279-2018-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, estando a lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración, es viable la designación propuesta;

Que, es necesario indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, por lo que le corresponde el ejercicio de las facultades del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado José Luis Yabar Santillán como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, efectuada mediante la Resolución de Gerencia General N° 076-2018-GG-OSITRAN, considerando el desempeño del mismo hasta el 10 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Designar, con efectividad al 11 de octubre de 2018, al abogado José Luis Yabar Santillán como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSITRAN, cargo que desempeñará en adición a sus funciones de Abogado Senior de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor mencionado en los artículos precedentes y a la Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General



Reg. SAL. GG. 39684 -18



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe